



67  
65

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2019-00390-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que en derecho corresponda.  
Bucaramanga, 17 de marzo de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ  
Secretaria

### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo del dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud elevada por el extremo actor vista a -f. 60 C.1- y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 293 del C.G. del P., además de que la notificación al demandado CAMILO ALBERTO PEDRAZA LOPEZ, prevista en el artículo 291Ibídem efectuada a la dirección física, fue fallida, como se constata en el plenario a -fl. 57-58, C.1, se accede a la misma y se ORDENA el EMPLAZAMIENTO.

En consecuencia, inclúyase el nombre del emplazado CAMILO ALBERTO PEDRAZA LOPEZ, dentro del listado que deberá ser publicado por una sola vez y el día domingo, en medio escrito de amplia circulación Nacional como el diario VANGUARDIA LIBERAL o EL TIEMPO, a expensas del interesado, quien allegará copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado este.

Se advierte a la parte actora, que para continuar con la diligencia de emplazamiento del demandado, esto es, incluirlo en el Registro Nacional de Personas emplazadas, deberá allegar en medio magnético (FORMATO PDF) copia del auto que ordena el emplazamiento y de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. \_\_\_ De  
Fecha \_\_\_\_\_

Secretaria: \_\_\_\_\_  
KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ